

La Magistratura en el mundo

Episodio 28. Del 20 al 26 de septiembre

Alejandro Anaya: El Tribunal Supremo de Venezuela ordenó medida preventiva privativa de libertad contra el presidente de Argentina, Javier Milei.

Por su parte, un tribunal argentino ordenó la detención internacional del presidente de Venezuela, Nicolás Maduro.

La Corte Suprema de Perú sostuvo que los abogados deben actuar como servidores de la Justicia, colaborar con los magistrados y ceñirse a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez y buena fe

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré de un relato de justicia extrema del escritor romano Aulo Gelio.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este vigésimo octavo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

El Tribunal Constitucional de España sancionó a un abogado por falta de respeto al Tribunal, al incluir reiteradas citas de doctrina que se entrecomillaban como si fueran reales cuando en realidad no existían.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita in situ a tres comunidades indígenas del Paraguay.

En Argentina, Horacio Rosatti, actual presidente de la Corte Suprema, fue ratificado al frente del Máximo Tribunal hasta el 30 de septiembre de 2027.

Entre las noticias más relevantes, destaca que, en Sudáfrica, Mandisa Maya se ha convertido en la primera mujer que preside la Corte Constitucional. Mandisa Maya, una firme defensora de los derechos humanos y la igualdad de género, comenzó su trayectoria como fiscal estatal en los años 90, y ahora sustituye en la presidencia de la Corte al juez Raymond Zondo, tras su jubilación.

En 2021, ya como vicepresidenta de la Corte, Mandisa Maya captó la atención mediática cuando fue ponente en una decisión clave en defensa de los derechos lingüísticos. El caso trataba sobre la eliminación del afrikáner como lengua de instrucción en la Universidad de Sudáfrica. La Corte declaró inconstitucional esta medida, protegiendo así los derechos de la minoría de origen neerlandés. Asimismo, a propósito de la violencia contra las mujeres, Mandisa Maya ha criticado la falta de sensibilidad de algunos jueces en estos casos, y sostiene que “el destino de estas víctimas no debe quedar a merced de la indiferencia de los jueces que manejan sus casos”.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Aulo Gelio fue un abogado y escritor romano del siglo II de la Era Común. Su única obra conocida se llama Noches áticas, y el título hace referencia a que empezó a escribirla en las largas noches de un invierno que este abogado pasó en el Ática, y terminándola posteriormente en Roma. En sus Noches áticas, Aulo Gelio anotó desordenadamente todas las curiosidades que oía o que leía en otros libros; una especie de miscelánea o, si prefieren ustedes, un cajón de sastre. La obra está dividida en 20 libros, y contiene notas

sobre historia, geometría, gramática, filosofía y, desde luego, Derecho.

Del capítulo séptimo del Libro doceavo, de las Noches áticas, comparto con ustedes un relato, aparentemente verídico. Resulta que una mujer fue llevada a la presencia del Cónsul que estaba al frente de la provincia de Asia. Esta mujer había dado muerte, al mismo tiempo, y con un veneno suministrado a escondidas, a su marido y a un hijo; y confesó que lo había hecho, a la vez que decía que tenía un fuerte motivo para hacerlo: porque su marido y el hijo habían dado muerte en una emboscada a otro hijo de la mujer habido de un matrimonio anterior, un joven excelente y que no tenía culpa de nada. Y no había duda de que así había sido.

El Cónsul hizo traslado de la causa al tribunal. Pero nadie en el tribunal se atrevía a dar una sentencia en un caso que les pareció ambiguo, porque consideraban que no podía quedar impune un envenenamiento confeso mediante el que habían sido asesinados el marido y el hijo, y sin embargo se había hecho justicia con el merecido castigo a los criminales.

El Cónsul, entonces, remitió el asunto al Areópago de Atenas por tratarse de un tribunal con más autoridad y experiencia. El Areópago, una vez conocida la causa, resolvió ordenar lo siguiente: que dentro de cien años se volvieran a presentar, tanto el acusador de la mujer, como la mujer que era acusada. De este modo, por un lado, el envenenamiento cometido por la mujer no quedó absuelto, cosa que no permitían las leyes, y por otro, la culpable, que también merecía el perdón, no fue condenada ni castigada.

Esta historia, por cierto, aparece escrita también en el Libro Noveno de los Hechos y dichos memorables de Valerio Máximo, y provocó

deleite en Montaigne, que se refiere a este asunto en su ensayo intitulado “Los cojos”.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.